



Resolución nº 1297, de 19 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se conceden ayudas adicionales a los estudiantes de la Universidad de La Rioja que han participado en programas de movilidad internacional en el curso académico 2020/2021.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 10 de marzo de 2020 se publica la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes para realizar una estancia en el marco del Programa Erasmus+ Estudios durante el curso académico 2020/2021.

Segundo: Con fecha 10 de marzo de 2020 se publica la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes para realizar una estancia en Universidades de Estados Unidos y Canadá durante el curso académico 2020/2021.

Tercero: Con fecha 10 de marzo de 2020 se publica la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes para realizar una estancia en Universidades de países de la región Asia-Pacífico durante el curso académico 2020/2021.

Cuarto: Con fecha 24 de febrero de 2021 se publica la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas 2020-2021

Quinto: Con fecha 24 de agosto de 2021 se suscribe el Convenio de financiación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja para el año 2021.

A estos antecedentes le resultan de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución le viene atribuida al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de financiación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja para el año 2021, es objeto de este Convenio la financiación de la movilidad de estudiantes de la Universidad de La Rioja durante el curso 2020/2021 dentro del Programa Erasmus + y dentro de convenios bilaterales con Universidades extranjeras.

Tercero: A la vista de lo anterior, procede conceder a los estudiantes que realizaron una movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ (estudios y prácticas) o de convenios bilaterales con Universidades extranjeras en el curso 2020/2021 una ayuda adicional con objeto de financiar las estancias realizadas en una Universidad o institución extranjera.

Código Seguro De Verificación:	7oSz5S9sZTQbXdkbyQMbSsMW3oEp1jhO	Fecha	23/11/21 12:07
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/7oSz5S9sZTQbXdkbyQMbSsMW3oEp1jhO	Página	1/2





Teniendo en cuenta estos antecedentes y fundamentos jurídicos, este Rectorado

RESUELVE

Primero: Conceder a los estudiantes que realizaron una movilidad internacional con desplazamiento al país de destino, en el marco del Programa Erasmus+ o de convenios bilaterales con Universidades extranjeras en el curso académico 2020/2021, una ayuda adicional de 500 euros por semestre como contribución unitaria calculada a partir de la disponibilidad presupuestaria.

Segundo: Conceder a los estudiantes que iniciaron una movilidad internacional con desplazamiento al país de destino, en el marco del Programa Erasmus+ o de convenios bilaterales con Universidades extranjeras en el curso académico 2020/2021, y regresaron de forma anticipada por motivos de fuerza mayor una ayuda adicional de 100 euros mensuales, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. En el caso de meses incompletos, la ayuda se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 100/30.

Tercero: Conceder a los estudiantes que realizaron una movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas una ayuda adicional de 100 euros mensuales, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. En el caso de meses incompletos, la ayuda se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 100/30.

Cuarto: Publicar esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja en la sección Relaciones Internacionales. Dicha publicación tendrá carácter de notificación oficial a los interesados.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 19 de noviembre de 2021. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo

Código Seguro De Verificación:	7oSz5S9sZTQbXdkbyQMbSsMW3oEp1jhO	Fecha	23/11/21 12:07
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/7oSz5S9sZTQbXdkbyQMbSsMW3oEp1jhO	Página	2/2

